



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 1 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE: 11975/2026 mediante el cual se tramita la Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo correspondientes al segundo semestre 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante OCD N° 5/2024 protocoliza el Programa de Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente de la Facultad.

Que mediante RD N°151/2026 se protocoliza la convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente de la Facultad de Turismo correspondiente al segundo semestre de 2026.

Que por Mesa de Entradas ingresó UNA (1) solicitud de personal Nodocente de la Facultad, en el marco de la OCD N° 5/2024.

Que la Comisión Evaluadora de la convocatoria a Becas de Personal Nodocente, reunida el día 31 de agosto de 2026, analiza en detalle la documentación presentada, los contenidos de las formaciones y sus fundamentos, y constata que la propuesta se relacionan directamente con las funciones laborales de la agente, por lo que establece el Orden de Mérito según consta en el acta elevada por dicha Comisión, a foja 20 del EXPE 11975/2026.

Que Decanato toma conocimiento y solicita su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Becas de Personal Nodocente, atento a los considerandos precedentes y según se detalla a continuación:
- FERNÁNDEZ RETA, Julieta Abril DNI 41.251.935 CUIL 27-41251935-9

ARTÍCULO 2°.- Otorgar UNA (1) Beca de Capacitación destinada al Personal Nodocente correspondiente al segundo semestre 2026, a percibirse en UN único pago en el mes de Octubre de 2026, según el siguiente detalle:
FERNÁNDEZ RETA, Julieta Abril: otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$221.000), en concepto de gastos de inscripción, pago de matrícula y pago de cuotas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el importe otorgado a las becas se imputará al Presupuesto Ordinario de la Facultad 2026.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

PER

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 07:22:00
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 08:44:50
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 11:56:04
Razon: Autorizado por Agustina Generoso